

de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

MAQUINARIA.— útiles, herramientas y mobiliario, agrupados en un **LOTE UNICO**, cuya descripción pormenorizada consta en Anexo al presente Anuncio.

VALORACION: 1.389.000 pts.

CARGAS: No se tiene constancia de su existencia.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 1.389.000 pts.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Sociedad, Polígono de La Portalada s/n.— Logroño.

Tramos para la licitación: 25.000,- pts.

ANEXO QUE SE CITA.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

LOTE UNICO.

3.— Sierra alternativa marca UNIZ.

11.— Taladro marca ERCO, modelo TCA-40, nº 931.

12.— Roscadora Hidráulica, marca CBS, nº 18076.

13.— Sierra de cinta marca SAMUR, modelo S-400-V, Nº 403J01-2015.

14.— Rectificadora de exteriores marca BIKAIN RC-L1000 nº 15.

16.— Rectificadora de puntos vertical marca Al-ju.

18.— Cabina control compuesta de Marmol granito Sulface Plate serie 3438, mesa planitud, durometro marca Hooyton, mod. 1003 A, proyector perfiles Mitutoyo, mod. PJ300, código 302-101, nº serie 50190.

22.— Rectificadora marca DECKEL, modelo LK nº 0741 compuesta por dos cabezales, uno de rectificar y otro de mandarinar.

24.— Compresor marca PUSKAS, nº 322220.

25.— Piedra esmeril marca Superlema, grúa marca Mega y prensa marca mega de 30 Tm.

26.— 3 bancos de ajuste y un marmol de trazado.

27.— ntilles y herramientas varias para funcionamiento maquinas.

28.— Mobiliario oficina compuesto por 2 mesas despacho de madera, 5 sillas, 3 armarios, 5 módulos de estanterías y aparato de aire acondicionado marca SANYO.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente.

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que gravan la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán

ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a efecto dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 24 de mayo de 1995.— El Jefe de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Ribabellosa (6.049)
IV.A.660

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 25-5-1995 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

Cinco fincas rústicas: tres en Torrecilla en Cameros y dos en Nestares.

Su descripción consta en Anexo al presente anuncio.

CARGAS: No se tiene constancia de su existencia.

Valoración: Consta asimismo en el Anexo.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 26 de junio de 1995, inclusive dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 28 de junio de 1995 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta mas ventajosa de las presentadas.

Logroño 25 de mayo de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Finca 1.— Rústica en Torrecilla en Cameros.— Paraje San Miguel.— Polígono 5. Parcela 2 a. 10 Ca. Heredad regadío de 2ª. Valoración 10.500 pts.

Finca 2.— Rústica en Torrecilla en Cameros.— Paraje Camino Vallez.

Polígono 3 parcela 26.— Extensión 28 a. 20 ca. Valoración 56.400 pts.

Finca 3.— Rústica en Torrecilla en Cameros.— Paraje Peña Aguda. Polígono 3 parcela 195. Extensión 21 a. 50 ca. Cereal seco 3ª. Valoración 56.400 pts.

Finca 4.— Rústica en Nestares.— Paraje Cuesta Reniega. Polígono 1, parcela 300. Extensión 44 a. 10 ca. Cereal seco y erial a pastos. Valoración 44.100 pts.

Finca 5.— Rústica en Nestares.— Paraje Río Turbio. Polígono 2, parcela 314. Extensión 42 a. 90 ca. Cereal seco y erial a pastos. Valoración: 85.500 pts.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Solicitud de licencia para instalación de G.L.P. con depósito aéreo de propano en granja avícola
IV.B.341

Por D. Domingo Fernandez de Bobadilla y otro, se ha solicitado instalación de G.L.P. con depósito aéreo de propano en granja avícola con emplazamiento en Cañas, paraje El Rollo, polígono 2, parcela 207.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cañas, 23 de mayo de 1995.— El Alcalde, José Antonio Merino Hernáiz.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Legalización de instalación de depósito de G.L.P. en azotea de vivienda para suministro de gas propano a 9 viviendas
IV.B.342

Por D. Fernando Pérez Moreno, en representación del Ayuntamiento,

se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal para instalación de un depósito de G.L.P. en azotea de vivienda para suministro de gas propano a 9 viviendas, con emplazamiento en C/ Escultor Daniel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 17 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de instalación y apertura de fábrica de modulares y complementos de muebles de cocina
IV.B.343

Por Puertas "COCITUR, S.L." se ha solicitado licencia para fábrica de modulares y complementos de muebles de cocina, dicha actividad será emplazada en Avenida de Corella nº 2.

Y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961

de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

MAQUINARIA.— útiles, herramientas y mobiliario, agrupados en un **LOTE UNICO**, cuya descripción pormenorizada consta en Anexo al presente Anuncio.

VALORACION: 1.389.000 pts.

CARGAS: No se tiene constancia de su existencia.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 1.389.000 pts.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Sociedad, Polígono de La Portalada s/n.— Logroño.

Tramos para la licitación: 25.000,- pts.

ANEXO QUE SE CITA.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

LOTE UNICO.

3.— Sierra alternativa marca UNIZ.

11.— Taladro marca ERCO, modelo TCA-40, nº 931.

12.— Roscadora Hidráulica, marca CBS, nº 18076.

13.— Sierra de cinta marca SAMUR, modelo S-400-V, Nº 403J01-2015.

14.— Rectificadora de exteriores marca BIKAIN RC-L1000 nº 15.

16.— Rectificadora de puntos vertical marca Al-ju.

18.— Cabina control compuesta de Marmol granito Sulface Plate serie 3438, mesa planitud, durometro marca Hooyton, mod. 1003 A, proyector perfiles Mitutoyo, mod. PJ300, código 302-101, nº serie 50190.

22.— Rectificadora marca DECKEL, modelo LK nº 0741 compuesta por dos cabezales, uno de rectificar y otro de mandarinar.

24.— Compresor marca PUSKAS, nº 322220.

25.— Piedra esmeril marca Superlema, grúa marca Mega y prensa marca mega de 30 Tm.

26.— 3 bancos de ajuste y un marmol de trazado.

27.— ntilles y herramientas varias para funcionamiento maquinas.

28.— Mobiliario oficina compuesto por 2 mesas despacho de madera, 5 sillas, 3 armarios, 5 módulos de estanterías y aparato de aire acondicionado marca SANYO.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente.

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que gravan la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán

ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a efecto dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 24 de mayo de 1995.— El Jefe de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Ribabellosa (6.049)
IV.A.660

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 25-5-1995 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

Cinco fincas rústicas: tres en Torrecilla en Cameros y dos en Nestares.

Su descripción consta en Anexo al presente anuncio.

CARGAS: No se tiene constancia de su existencia.

Valoración: Consta asimismo en el Anexo.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 26 de junio de 1995, inclusive dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 28 de junio de 1995 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta mas ventajosa de las presentadas.

Logroño 25 de mayo de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Finca 1.— Rústica en Torrecilla en Cameros.— Paraje San Miguel.— Polígono 5. Parcela 2 a. 10 Ca. Heredad regadío de 2ª. Valoración 10.500 pts.

Finca 2.— Rústica en Torrecilla en Cameros.— Paraje Camino Vallez.

Polígono 3 parcela 26.— Extensión 28 a. 20 ca. Valoración 56.400 pts.

Finca 3.— Rústica en Torrecilla en Cameros.— Paraje Peña Aguda. Polígono 3 parcela 195. Extensión 21 a. 50 ca. Cereal seco 3ª. Valoración 56.400 pts.

Finca 4.— Rústica en Nestares.— Paraje Cuesta Reniega. Polígono 1, parcela 300. Extensión 44 a. 10 ca. Cereal seco y erial a pastos. Valoración 44.100 pts.

Finca 5.— Rústica en Nestares.— Paraje Río Turbio. Polígono 2, parcela 314. Extensión 42 a. 90 ca. Cereal seco y erial a pastos. Valoración: 85.500 pts.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Solicitud de licencia para instalación de G.L.P. con depósito aéreo de propano en granja avícola
IV.B.341

Por D. Domingo Fernandez de Bobadilla y otro, se ha solicitado instalación de G.L.P. con depósito aéreo de propano en granja avícola con emplazamiento en Cañas, paraje El Rollo, polígono 2, parcela 207.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cañas, 23 de mayo de 1995.— El Alcalde, José Antonio Merino Hernáiz.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Legalización de instalación de depósito de G.L.P. en azotea de vivienda para suministro de gas propano a 9 viviendas
IV.B.342

Por D. Fernando Pérez Moreno, en representación del Ayuntamiento,

se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal para instalación de un depósito de G.L.P. en azotea de vivienda para suministro de gas propano a 9 viviendas, con emplazamiento en C/ Escultor Daniel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 17 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de instalación y apertura de fábrica de modulares y complementos de muebles de cocina
IV.B.343

Por Puertas "COCITUR, S.L." se ha solicitado licencia para fábrica de modulares y complementos de muebles de cocina, dicha actividad será emplazada en Avenida de Corella nº 2.

Y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961

de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

MAQUINARIA.— útiles, herramientas y mobiliario, agrupados en un **LOTE UNICO**, cuya descripción pormenorizada consta en Anexo al presente Anuncio.

VALORACION: 1.389.000 pts.

CARGAS: No se tiene constancia de su existencia.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 1.389.000 pts.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Sociedad, Polígono de La Portalada s/n.— Logroño.

Tramos para la licitación: 25.000,- pts.

ANEXO QUE SE CITA.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

LOTE UNICO.

3.— Sierra alternativa marca UNIZ.

11.— Taladro marca ERCO, modelo TCA-40, nº 931.

12.— Roscadora Hidráulica, marca CBS, nº 18076.

13.— Sierra de cinta marca SAMUR, modelo S-400-V, Nº 403J01-2015.

14.— Rectificadora de exteriores marca BIKAIN RC-L1000 nº 15.

16.— Rectificadora de puntos vertical marca Al-ju.

18.— Cabina control compuesta de Marmol granito Sulface Plate serie 3438, mesa planitud, durometro marca Hooyton, mod. 1003 A, proyector perfiles Mitutoyo, mod. PJ300, código 302-101, nº serie 50190.

22.— Rectificadora marca DECKEL, modelo LK nº 0741 compuesta por dos cabezales, uno de rectificar y otro de mandarinar.

24.— Compresor marca PUSKAS, nº 322220.

25.— Piedra esmeril marca Superlema, grúa marca Mega y prensa marca mega de 30 Tm.

26.— 3 bancos de ajuste y un marmol de trazado.

27.— ntilles y herramientas varias para funcionamiento maquinas.

28.— Mobiliario oficina compuesto por 2 mesas despacho de madera, 5 sillas, 3 armarios, 5 módulos de estanterías y aparato de aire acondicionado marca SANYO.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente.

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que gravan la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán

ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a efecto dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 24 de mayo de 1995.— El Jefe de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Ribabellosa (6.049)
IV.A.660

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 25-5-1995 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

Cinco fincas rústicas: tres en Torrecilla en Cameros y dos en Nestares.

Su descripción consta en Anexo al presente anuncio.

CARGAS: No se tiene constancia de su existencia.

Valoración: Consta asimismo en el Anexo.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 26 de junio de 1995, inclusive dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 28 de junio de 1995 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta mas ventajosa de las presentadas.

Logroño 25 de mayo de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Finca 1.— Rústica en Torrecilla en Cameros.— Paraje San Miguel.— Polígono 5. Parcela 2 a. 10 Ca. Heredad regadío de 2ª. Valoración 10.500 pts.

Finca 2.— Rústica en Torrecilla en Cameros.— Paraje Camino Vallez.

Polígono 3 parcela 26.— Extensión 28 a. 20 ca. Valoración 56.400 pts.

Finca 3.— Rústica en Torrecilla en Cameros.— Paraje Peña Aguda. Polígono 3 parcela 195. Extensión 21 a. 50 ca. Cereal seco 3ª. Valoración 56.400 pts.

Finca 4.— Rústica en Nestares.— Paraje Cuesta Reniega. Polígono 1, parcela 300. Extensión 44 a. 10 ca. Cereal seco y erial a pastos. Valoración 44.100 pts.

Finca 5.— Rústica en Nestares.— Paraje Río Turbio. Polígono 2, parcela 314. Extensión 42 a. 90 ca. Cereal seco y erial a pastos. Valoración: 85.500 pts.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Solicitud de licencia para instalación de G.L.P. con depósito aéreo de propano en granja avícola
IV.B.341

Por D. Domingo Fernandez de Bobadilla y otro, se ha solicitado instalación de G.L.P. con depósito aéreo de propano en granja avícola con emplazamiento en Cañas, paraje El Rollo, polígono 2, parcela 207.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cañas, 23 de mayo de 1995.— El Alcalde, José Antonio Merino Hernáiz.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Legalización de instalación de depósito de G.L.P. en azotea de vivienda para suministro de gas propano a 9 viviendas
IV.B.342

Por D. Fernando Pérez Moreno, en representación del Ayuntamiento,

se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal para instalación de un depósito de G.L.P. en azotea de vivienda para suministro de gas propano a 9 viviendas, con emplazamiento en C/ Escultor Daniel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 17 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de instalación y apertura de fábrica de modulares y complementos de muebles de cocina
IV.B.343

Por Puertas "COCITUR, S.L." se ha solicitado licencia para fábrica de modulares y complementos de muebles de cocina, dicha actividad será emplazada en Avenida de Corella nº 2.

Y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961